



BASES DE LA XXXVII CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE MOROS Y CRISTIANOS 2022 DE EL CAMPELLO

El Ayuntamiento de El Campello convoca la XXXVI Convocatoria para la adquisición del Cartel Anunciador de las Fiestas de Moros y Cristianos 2022 de El Campello, que se registrará por las siguientes Bases:

1ª.- Participantes: pueden participar en esta convocatoria todos los artistas y diseñadores que lo deseen, individualmente o en equipo, sean o no residentes en El Campello. A la categoría de Autor Local solo podrán presentarse los residentes en el municipio de El Campello.

2ª.- Dotación Económica: se establecen los siguientes importes:

1. Cartel Fiestas Moros y Cristianos: 1.200 €, impuestos incluidos.
2. Autor Local: 400 €, impuestos incluidos.

3ª.- Leyenda: las obras participantes deberán incluir la siguiente leyenda exacta:

FESTES DE MOROS I CRISTIANS
EL CAMPELLO 12 A 15 D'OCTUBRE 2022

4ª.- Originalidad de las obras: las obras deberán ser originales e inéditas y su imagen general o su motivo o diseño principal no ha de haber sido presentado a otras convocatorias y/o concursos ni copiado total o parcialmente de obras, propias o ajenas, ya editadas en cualquier soporte o publicación o presentadas a concurso. Los autores serán responsables ante el Ayuntamiento y ante terceros del cumplimiento de lo aquí establecido.

5ª.- Tema y técnica: las obras serán de temática, concepción, estilo... y técnica libres, pero garantizando siempre la posibilidad de su reproducción.

6ª.- Especificaciones técnicas de las obras: se presentarán en modo "cartel", en una reproducción impresa a todo color y en alta resolución, en formato vertical con un tamaño A3 ó 70X50 cms., montadas "a sangre", es decir, sin márgenes. Se acompañará un soporte digital (memoria USB) de modo que sea posible su reproducción. En caso de necesidad, los artistas seleccionados estarán obligados a realizar las modificaciones o adaptaciones oportunas para una mejor reproducción de la obra.

7ª.- Modo de presentación de los trabajos:

A. montaje-soporte de las obras: las obras se han de presentar montadas en soporte rígido ligero, preferiblemente sobre cartón pluma de 1 cm. de grosor, sin vidrio protector ni marco ni moldura ni bastidor.

B. embalaje: irán embaladas en cartón ligero o papel de embalaje o papel burbuja.

C. etiquetado: cada obra se identificará con una inscripción, etiqueta o similar con las siguientes leyendas en MAYÚSCULAS:



El Campello

Ajuntament

- Lema: XXXXXXXXXXXX
- Categoría a la que opta: MOROS I CRISTIANS 2022.
- Autor Local: Sí / NO (tachar lo que no proceda).

Esta inscripción, etiqueta o similar se pondrá en:

- 1- en lugar visible del embalaje exterior del cartel
- 2- en la parte trasera del cartel mismo
- 3- en la cara exterior del sobre cerrado de la documentación (ver apartado siguiente D.)

D. Sobre cerrado de documentación identificativa del autor: por la parte trasera del cartel mismo vendrá adherido un sobre cerrado de tamaño medio folio aproximado con las leyendas referidas en el apartado 7ª C de "etiquetado" inscritas o adheridas en la parte visible y conteniendo en su interior lo siguiente:

1- escrito firmado y con las siguientes informaciones y datos:

- Lema: XXXXXXXXXXXX
- Categoría a la que opta: MOROS I CRISTIANS 2021
- Autor Local: Sí / NO (tachar lo que no proceda).
- Nombre, apellidos y NIF del autor
- Dirección postal, dirección electrónica y n.º de teléfono de contacto del autor
- Declaración expresa de que la obra es original e inédita y de que ha presentado a esta convocatoria solo 1 o 2 obras, según el caso.

2- Memoria USB

3- Fotocopia del DNI

4- Documento expedido por el Ayuntamiento acreditando la residencia en El Campello (en el caso de autores locales en cuyo DNI figure otro lugar distinto de residencia).

E. Plazo y modo de envío: los trabajos se presentarán o se enviarán a la Conserjería de la Casa de Cultura (Pl. Constitución, 4, 03560 El Campello, Alicante) desde el 16 de mayo hasta el 10 de junio. El horario de presentación presencial será de 10.00 a 14.00 y de 17.00 a 21.00 horas.

En las obras enviadas por correo, agencia de transporte o similar se hará constar en el exterior del embalaje, en inscripción realizada por la oficina de correos o por el transportista, el día y hora de salida del envío.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los eventuales desperfectos causados en las obras presentadas, que se custodiarán con la mayor diligencia.



El Campello

Ajuntament

8ª.- Anonimato: no puede incluirse en ningún lugar ninguna alusión, señal, dato... que permita identificar al participante; en caso contrario, la obra sería excluida de la convocatoria.

9ª.- Límite en el número de obras por autor: cada autor podrá presentar una ó dos obras a esta convocatoria, que optará/n automáticamente a ambas dotaciones solo en el caso de autores locales. El lema será distinto para cada una de ellas.

10ª.- Procedimiento de selección: el Jurado se reunirá para examinar las obras y emitir su fallo entre los días 13 y 17 de junio.

El Jurado resolverá en primer lugar el Cartel Fiestas Moros y Cristianos y a continuación el Autor Local.

El Jurado irá examinando las obras y seleccionando por descartes o sucesivas votaciones o por otros sistemas, pero los ganadores se decidirán definitivamente mediante una última votación en la que quedará un seleccionado y un finalista en cada uno en virtud del número de votos. Los criterios de selección se basarán en la calidad artística y técnica de las obras y en su originalidad/creatividad, sin olvidar su idoneidad para constituirse en cartel oficial de las fiestas.

Las dos dotaciones económicas NO son acumulables en el mismo autor.

Quedará anulado cualquiera de los dos si, una vez abierto el sobre correspondiente e identificado el autor ganador, se conociera que éste es miembro del Jurado o de la Corporación Municipal o de la Junta Directiva de la Junta Festera. Si esto sucediera, pasará a ser otorgado al correspondiente finalista, es decir a la obra que haya ocupado la segunda posición en número de votos del Jurado en la votación correspondiente.

El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los dos, incluso ambos.

11ª.- Cartel oficial: El cartel que obtenga la consideración de Cartel Fiestas Moros y Cristianos se constituirá en cartel oficial de dichas fiestas del ejercicio corriente; y el que obtenga la consideración de Autor Local será publicado en el Llibret de Festes en lugar destacado.

Las personas físicas o jurídicas cuyo cartel haya sido seleccionado para su adquisición como cartel oficial anunciador de las Fiestas de Moros y Cristianos o como cartel para su publicación en lugar destacado en el Llibret de Festes, deberá presentar la correspondiente factura con el procedimiento legalmente establecido para que se pueda proceder al abono de la misma.

12ª.- El Jurado: será nombrado por decreto del Alcalde, tras las designaciones y propuestas pertinentes, y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue, en su caso.

- cuatro miembros de la Corporación municipal (Concejal de Fiestas y Tradiciones, Concejala de Cultura y dos Concejales/as más a propuesta de la Alcaldía).



El Campello

Ajuntament

- dos artistas plásticos o diseñadores de la Comunidad Valenciana, designados por la Concejalía de Cultura
- dos representantes de la Junta Festera de Moros i Cristians del Campello, designados por ésta
- Secretario, el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

El Jurado tiene potestad para interpretar estas Bases y decidir el criterio a aplicar ante eventuales circunstancias que requieran interpretación o resolución de lagunas.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

13ª.- Derechos sobre las obras seleccionadas: El cartel seleccionado quedará, a todos los efectos, en propiedad del Ayuntamiento del Campello, que podrá reproducirlo en cualquier soporte y en cualquier circunstancia sin que sea necesaria la autorización de su autor.

14ª.- Retirada de obras no seleccionadas: las obras no seleccionadas, una vez resuelta la convocatoria, podrán ser recogidas por sus autores hasta el 30 de octubre. Después de este plazo, las obras que no hayan sido retiradas quedarán en propiedad del Ayuntamiento por entenderse que sus autores renuncian a su propiedad, pudiendo el Ayuntamiento disponer para ellas el destino que estime oportuno.

15ª.- Aceptación Bases: los participantes, por el hecho de participar en la convocatoria, renuncian expresamente a cualquier tipo de reclamación antes las resoluciones del Jurado.